

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 13 DE MARZO DE 2017 PARA LA ADSCRIPCIÓN EN RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL PUESTO DE "Analista de Aplicaciones"

Por Resolución de 13 de marzo de 2017 se publicó la convocatoria para la provisión transitoria mediante asignación de funciones del puesto de trabajo L 13, Analista de Aplicaciones entre el Personal laboral fijo del grupo I

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes y la publicación de las listas definitivas de personas admitidas, en el puesto L 13, Analista de Aplicaciones de la VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, no se ha presentado personal que fuera admitido, por lo que la plaza convocada ha quedado sin cubrir.

Por lo expuesto, esta Gerencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Planificación del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UPV/EHU, de 4 de julio de 2013, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2013 y conforme a lo expuesto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y atendidas las razones de servicio, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (B.O.P.V. de 3 de febrero de 2017),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar concluido el procedimiento y desierta la convocatoria para la cobertura temporal mediante asignación de funciones del puesto de trabajo que seguidamente se indica:

Denominación: Analista de Aplicaciones

Ref.: L 13

Dotación: 1

Grupo: I

Especialidad: Informática de Aplicaciones

Categoría profesional: Técnico Superior TICs

Nivel: 23

Perfil Lingüístico: 3; fecha de preceptividad: 31/12/98

Centro: VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Campus: BIZKAIA

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Tome razón la Sección de P.A.S.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda laboral ante

el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de Jurisdicción Social.

Leioa, 6 de abril de 2017

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 25 de enero de 2017

(Boletín Oficial del País Vasco de 3 de febrero de 2017)

LA GERENTE,

Fdo.: Miren Lorea Bilbao Arteché

